

INSTRUCTIVO VID N° 2/2016

El presente instructivo norma la asignación de la carga académica anual de un profesor de la Universidad del Desarrollo según jornada, trayectoria y cargo.

El Objetivo es:

- Regular la asignación de carga académica de acuerdo a la jornada, trayectoria y cargos de gestión de cada uno de los académicos.
- Garantizar una dedicación mínima a docencia de pregrado e investigación.

Según lo anterior, se instruye lo siguiente:

1. Los académicos de acuerdo a su jornada, trayectoria y cargo deberán cumplir con los porcentajes mínimos de dedicación y el número mínimo de cursos en docencia de pregrado que a continuación se señalan:

CARGA ACADÉMICA SEGÚN CARGO Y JORNADA EN % DE DEDICACIÓN

		Profesor con cargo de Coordinador		Profesor con cargo de Director		Profesor sin cargo	
		Trayectoria de Docencia	Trayectoria de Investigación	Trayectoria de Docencia	Trayectoria de Investigación	Trayectoria de Docencia	Trayectoria de Investigación
JORNADA COMPLETA	Docencia de Pregrado	mínimo 15%	mínimo 15 %	mínimo 15%	mínimo 15%	mínimo 50%	mínimo 30%
3/4 JORNADA	Docencia de Pregrado	mínimo 15%	mínimo 15%	mínimo 15%	mínimo 15%	mínimo 50%	mínimo 30%
MEDIA JORNADA	Docencia de Pregrado	mínimo 10%	mínimo 10%	mínimo 10%	mínimo 10%	mínimo 50%	mínimo 30%

N° MÍNIMO DE CURSOS DE PREGRADO POR SEMESTRE

		Profesor con cargo de Coordinador		Profesor con cargo de Director		Profesor sin cargo	
		Trayectoria de Docencia	Trayectoria de Investigación	Trayectoria de Docencia	Trayectoria de Investigación	Trayectoria de Docencia	Trayectoria de Investigación
JORNADA COMPLETA	Docencia de Pregrado	1 curso por semestre	1 curso por semestre	1 curso por semestre	1 curso por semestre	2,5 cursos por semestre	1,5 cursos por semestre
3/4 JORNADA	Docencia de Pregrado	1 curso por semestre	1 curso por semestre	1 curso por semestre	1 curso por semestre	2,5 cursos por semestre	1,5 cursos por semestre
MEDIA JORNADA	Docencia de Pregrado	1 curso semestral al año	1 curso semestral al año	1 curso semestral al año	1 curso semestral al año	1,5 cursos por semestre	1 curso por semestre

NOTA: se considera la dictación de la totalidad de un curso.

2. Los académicos de acuerdo a su jornada, trayectoria y cargo deberán cumplir con los porcentajes mínimos y máximos de dedicación a la actividad de investigación que a continuación se señalan:

CARGA ACADÉMICA SEGÚN CARGO Y JORNADA EN % DE DEDICACIÓN

		Profesor con cargo de Coordinador		Profesor con cargo de Director		Profesor sin cargo	
		Trayectoria de Docencia	Trayectoria de Investigación	Trayectoria de Docencia	Trayectoria de Investigación	Trayectoria de Docencia	Trayectoria de Investigación
JORNADA COMPLETA	Investigación		mínimo 20%		mínimo 20%		mínimo 40%
3/4 JORNADA	Investigación		mínimo 20%		mínimo 20%		mínimo 40%
MEDIA JORNADA	Investigación						mínimo 40%

3. Los académicos que no desempeñen un cargo de gestión académica, acorde a lo establecido en el punto 7, podrán asignar como máximo un 10% de su jornada laboral a actividades de gestión académica.
4. Las actividades académicas consideradas como docencia de pregrado son:
- 4.1 Dictación de cursos, talleres o seminarios correspondientes a una carrera o programa de pregrado. Esto incluye preparación de clases, clases lectivas presenciales u online, atención de alumnos, corrección de tareas y pruebas.
 - 4.2 Supervisión clínica.
 - 4.3 Supervisión de prácticas.
 - 4.4 Guía y/o corrección de tesis, memorias, proyectos de título o actividades de titulación equivalentes.
 - 4.5 Elaboración y/o corrección de exámenes de grado.
5. Las actividades académicas consideradas como investigación son:
- 5.1 Proyectos. Esto incluye preparación de nuevos proyectos y desarrollo de proyectos aprobados.
 - 5.2 Presentación a congresos, seminarios y conferencias de investigación.
 - 5.3 Publicaciones
 - 5.4 Desarrollo tecnológico y patentes
 - 5.5 Revisor y comité editorial de Revistas

6. Las actividades académicas consideradas como Gestión Académica son:
 - 6.1 Direcciones: de carreras, programas de postgrados y centros de investigación.
 - 6.2 Coordinaciones Académicas: de carreras y programas de postgrado.
 - 6.3 Participación como miembros de consejos y comisiones académicas de pregrado, postgrado e investigación.

7. Las actividades consideradas como cargos de gestión académica son las correspondientes a las señaladas en el 6.1 y 6.2 del punto anterior.

8. Para efectos de esta política se considerarán las siguientes jornadas de trabajo según las horas de contrato:
 - 8.1 Jornada Completa: Desde 37 a 45 horas
 - 8.2 $\frac{3}{4}$ Jornada: Entre 30 y 36 horas
 - 8.3 Media Jornada: Desde 20 a 29 horas.

Comuníquese y archívese.

SERGIO HERNÁNDEZ OLLARZÚ
Vicerrector de Investigación y Doctorados